

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 9 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0067314

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: BLACKGOLD CARE

Reivindicación de colores: BLANCO

FFFFFFFF

C 0 %

M 0 %

Y 0 %

K 0 %

NEGRO PRINCIPAL

000000

C 100 %

M 100 %

Y 100 %

K 100 %

DORADO

D7B250

C 16,4%



M 27,57%
Y 75,89 %
K 3,88 %

BEIGE
F5F5DC
C 6,25%
M 1,17%
Y 19,14 %
K 0 %

NEGRO PROFUNDO
090A0B
C 83,2%
M 72,66%
Y 61,33 %
K 91,8 %

ROJO
E63033
C 0%
M 91,02%
Y 78,91 %
K %

Limitación al alcance del derecho:

Productos cosméticos especializados para el cuidado de la piel tatuada y perforada; bálsamos, cremas, espumas, geles, sprays, parches, toallitas y demás preparaciones tópicas no medicinales para uso en procesos de tatuaje o perforaciones corporales; ungüentos reparadores; lociones hidratantes post-tatuaje; aceites esenciales para uso cosmético; jabones líquidos y sólidos para piel tatuada o perforada; mascarillas y productos de uso externo con ingredientes naturales para el tratamiento cosmético de la piel. Todos los productos están destinados al uso profesional y personal, enfocados en pieles tatuadas, perforadas, sensibles y en proceso de recuperación estética.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

BLACKGOLD CARE SAS
calle 22 d sur 1-67
BOGOTÁ 110421 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ANDRES FELIPE GOMEZ OSORIO, calle 22 d sur 1-67 barrio granada sur, BOGOTÁ 110421 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.